



MANCOMUNIDAD DE
SERVICIOS

Diligencia: Para hacer constar que la presente
acta consta de un total de 9 folios.
En Villaseca de la Sagra, a 09 de mayo de 2014.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA BAJA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS
MIL CATORCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. JESUS HIJOSA LUCAS (Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra)

VOCALES:

D. ISIDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra)

D. ENRIQUE J. HIJOSA GARCIA (Ayuntamiento de Magán)

D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR (Ayuntamiento de Alameda de la Sagra)

D. LUIS M. MARTIN RUIZ (Ayuntamiento de Yuncler)

D. F. JAVIER PARRA DURAN (Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra)

AUSENTES:

Dña. Mª JESÚS REDONDO BERMEJO (Ayuntamiento de Yuncillos)

D. ROBERTO ORTEGA GARCIA (Ayuntamiento de Mocejón)

D. ALBERTO RODRIGUEZ PARRA (Ayuntamiento de Añover de Tajo)

SECRETARIA- INTERVENTORA:

Dña. Mª DEL MAR GARCÍA DEL CID SUMMERS

No asisten a la presente Sesión la representante del municipio Mancomunado de Yuncillos, Dña. Mª Jesús Redondo Bermejo, ni D. Roberto Ortega García del Municipio de Mocejón, quienes no justifican ni excusan su ausencia. Tampoco asiste el representante del municipio de Añover de Tajo quien, verbalmente, justifica su ausencia.

En Villaseca de la Sagra, sede de la Mancomunidad de Servicios de La Sagra Baja, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinticuatro de abril de 2014, se reúnen los Sres. representantes de los municipios mancomunados antes relacionados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados, bajo la presidencia del Sr. Presidente, D. Jesús Hija Lucas, asistidos de mí la Secretaria, Dña. María del Mar García del Cid Summers.

Se da comienzo a la Sesión con el desarrollo de los puntos comprendidos dentro del siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA A FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN 2013.

TERCERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2014: CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 1. INCORPORACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 1

CUARTO: MOCION AYUNTAMIENTO VILLALUENGA: GESTIÓN DE SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS

QUINTO: INFORMES DE PRESIDENCIA.

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA A FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Acta de la Sesión Plenaria, celebrada a fecha 26 de diciembre de 2013 y pregunta a los miembros presentes de los municipios mancomunados si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de referencia y que ha sido previamente distribuida.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los seis miembros de la Mancomunidad presentes, lo siguiente

PRIMERO: APROBAR el Acta de la Sesión de pleno celebrada por la Mancomunidad de La Sagra Baja a fecha 26 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: ORDENAR su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como su remisión a la Consejería de Administraciones Públicas y a la Delegación del Gobierno.

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN 2013.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad pone en conocimiento de los asistentes que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la Intervención había procedido a la formación de las Cuentas Anuales, correspondientes al ejercicio 2013, habiéndose redactado los siguientes documentos:

➤ - **ESTADOS:**

- Balance de Situación al 31 de diciembre de 2013;
- Cuentas de Resultados;
- Cuadro de financiación anual;
- Liquidación del Presupuesto;
- Evolución y situación de los Derechos a cobrar de ejercicios cerrados
- Evolución y situación de Obligaciones Reconocidas de ejercicios cerrados y
- Estado de la deuda, así como los

➤ - **ANEXOS:**

- Balance de comprobación;
- Estado de Modificaciones de crédito;
- Estado de Remanente de Tesorería;
- Estado de movimientos de operaciones no presupuestarias y
- Situación y movimiento de Valores.-

Todos estos documentos, incluidos los restantes documentos contables de pagos e ingresos y sus justificantes, estaban a disposición de los componentes de la Comisión y siguiendo la tramitación prevista en la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, una vez dictaminada esta Cuenta, se expondrá al público a los efectos de oír reclamaciones.

De orden del Sr. Presidente, el Secretario puso en conocimiento de la Comisión los extremos más relevantes de la información contenida en los documentos a que se hace

referencia, tales como:

a) En cuanto a la ejecución de Presupuesto de Ingresos:

<i>Presupuesto inicial de ingresos</i>	<i>85.060,00 €.</i>
<i>Presupuesto definitivo de ingresos</i>	<i>123.310,00 €.</i>
<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>101.504,83 €.</i>
<i>Exceso de Prev. S/Dchos.</i>	<i>- 21.805,17 €.</i>

b) En cuanto al Presupuesto de Gastos:

<i>Presupuesto inicial de gastos</i>	<i>85.060,00 €</i>
<i>Presupuesto definitivo de gastos</i>	<i>123.310,00 €</i>
<i>Obligaciones reconocidas netos</i>	<i>85.733,27</i>

c) Resultado Presupuestario

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
Derechos reconocidos (+)	101.504,83 €
Obligaciones reconocidas (-)	85.733,27 €
Resultado presupuestario (1-2)	15.771,56 €
Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00 €
Resultado presupuestario ajustado (3+4-5+6)	15.771,56 €

d) Estado de Remanente de Tesorería

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	-9.500,00 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	2.701,87 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	79.445,52 €
4	Remanente de Tesorería (1-2+3)	72.647,39 €
5	Saldo de dudoso cobro	0,00 €
6	Exceso de financiación afectada	0,00 €
7	Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5-6)	72.647,39 €

Visto el Informe de Estabilidad Presupuestaria de fecha 3 de abril de 2014, correspondiente a la liquidación del Presupuesto 2013, obteniendo un resultado positivo, cumpliéndose el objetivo de estabilidad presupuestaria con superávit en un 67,42 % de los recursos no financieros y regla de gasto.

Visto el Informe de la Secretaría-Intervención de fecha 4 de abril de 2014, correspondiente a la liquidación del Presupuesto 2013.

Visto, igualmente, el informe de Secretaría de fecha 5 de Abril de 2014 en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de las Cuentas Anuales referidas al ejercicio de 2013.

De conformidad con la legislación, se remitirá al Tribunal de Cuentas en el plazo legalmente establecido, antes del 1 de octubre de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior se pone en conocimiento de los asistentes, el escrito recibido con fecha 15 de abril de 2013, registro núm. 11/2013 sobre el acuerdo de inicio de expediente del procedimiento de reintegro por justificación insuficiente de los gastos del programa de Integración de los inmigrantes, subvencionado por parte del Ministerio de Empleo y la Seguridad Social, con fecha 2 enero de 2009 por importe de 10.999,68 € más los intereses de demora correspondiente (2.187,88 €). Una vez examinada la documentación existente en oficinas, se verifica la no existencia de la justificación de dicha subvención, por lo que la Mancomunidad ha realizado el reintegro de la cantidad solicitada mediante una devolución de derechos de ejercicios cerrados, a su vez los intereses de demora (2.187,88 €) irán con cargo al presupuesto 2014, a través de la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente. Así mismo informar del escrito de fecha 10 de marzo de 2011 por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, en el que informan de la falta de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2009 por importe de 93.450,00 €, incluida en el programa “La Sagra Integra” y que no fue justificada en su totalidad, conforme aparece en la documentación entregada por la anterior administración, pudiéndose iniciar el procedimiento de reintegro de la cantidad subvencionada y no justificada.

Dada la situación económica de la Mancomunidad, en función de la cantidad que deba reintegrarse correspondiente a la subvención por importe de 93.450,00 ya ingresada en las arcas de la Mancomunidad, dependiendo de lo que se haya justificado (no existiendo documentación en Secretaría-Intervención de la justificación aportada en su día por la Mancomunidad), así habrá que repercutir a los miembros integrantes de la Mancomunidad, en caso de que con la tesorería actual no existan fondos suficientes para cubrir los importe a reintegrar.

Sometida la Cuenta General del ejercicio 2013, a conocimiento de los Sres. representantes de los municipios mancomunados, estos se dan por enterados.

TERCERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2014: CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 1. INCORPORACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 1

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2014, en la modalidad de incorporación de créditos núm. 1 y Reconocimiento Extrajudicial de crédito: créditos extraordinario núm. 1. y dado que el Ayuntamiento dispone de financiación mediante remanente líquido de tesorería, se hace precisa la modificación de créditos número uno de dos mil catorce.

Visto el Informe de Secretaría- Intervención de fecha 3 de abril de 2014, elaborado en relación a la Modificación de Crédito 1/2014, de incorporación de crédito núm.1 y Reconocimiento Extrajudicial de crédito: crédito extraordinario núm. 1

Considerando que con fecha 2 de abril de 2014 se emitió Informe de evaluación del cumplimiento de Evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Mancomunidad acuerda por unanimidad de los Sres. representantes presentes lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Incorporación de Crédito núm. 1 y Reconocimiento Extrajudicial de crédito: Crédito Extraordinario núm. 1, del presupuesto 2014, toda vez que se han obtenido recursos suficientes para financiar la presente modificación de acuerdo al siguiente detalle resumido por capítulos:

a) Incorporación de Crédito

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Denominación</i>	
324	22700	<i>Programa Comenius Regio 2013/2015</i>	24.329,51
<i>Total Modificación Crédito Extraordinario.....</i>			24.329,51

Financiación: Mayores ingresos y Remanente de Tesorería

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Denominación</i>	
87000		<i>Remanente líquido de tesorería</i>	24.329,51
<i>Total</i>			24.329,51

b) Reconocimiento Extrajudicial de Crédito: Crédito extraordinario

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Denominación</i>	
920	22400	<i>Seguro vehículo Ford Fiesta 2013</i>	472,79
920	35200	<i>Intereses demora devolución subvención inmigración 2008</i>	2.187,88
920	22000	<i>Publicaciones BOP y otros servicios</i>	41,20
<i>Total Modificación Incorporación de Crédito</i>			2.701,87

Financiación: Nuevos ingresos y Remanente de Tesorería

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Denominación</i>	
87000		<i>Remanente líquido de de Tesorería</i>	2.701,87
<i>Total</i>			2.701,87

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: MOCION AYUNTAMIENTO VILLALUENGA: GESTIÓN DE SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS

D. Francisco Javier Parra Durán, representante del municipio mancomunado de Villaluenga de la Sagra, expone y aporta la propuesta de este Ayuntamiento para la Gestión y Retirada de Vehículos de la Vía Pública, cuyo objeto sería el almacenamiento temporal de vehículos de la vía pública, retirada de los vehículos y su almacenamiento, dando el servicio a la totalidad de los municipios pertenecientes a la Mancomunidad.

La propiedad sería de la mercantil Recuperaciones y Transformaciones Metálicas Moya y Crespo, S.L. con domicilio en Villaluenga de la Sagra. En la propuesta presentada se pone de manifiesto tanto la forma de financiación del servicio como la forma de prestación del servicio, horario, gestión etc.

No obstante, y a los efectos de la implantación del servicio, cada Ayuntamiento debería aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de referencia.

En relación al apartado 4, lugar de ejecución del servicio, y conforme a lo relativo a la Base Imponible y cuota tributaria, se suscita un pequeño debate y acuerdan que se va a solicitar otros posibles terrenos y/o gestores del servicio a los efectos de comparar y obtener un coste del servicio más competitivo y poder, así, realizar el correspondiente informe económico- financiero necesario para la tramitación de la ordenanza municipal.

D. Rafael Martín Arcicollar, del municipio de Alameda de la Sagra, señala que en su Ayuntamiento tienen un servicio análogo, pero tan solo en la consideración de vehículos abandonados así como su tratamiento como residuo sólido.

Sin embargo, si esta propuesta abarca no solo a este tipo de vehículos, sino también a aquellos que, no teniendo la consideración de abandonado, entorpecen la vía pública, por lo que no le importaría, en su caso, por optar por un servicio completo.

D. Francisco Javier Parra señala que realmente este servicio además de dar cobertura a los vehículos que se encuentran mal estacionados, implica dar celeridad a la tramitación al ser los plazos más reducidos.

Por los miembros presentes de la Mancomunidad de Servicios de La Sagra Baja se acuerda posterior, una vez recogidos distintos presupuestos del servicio objeto de debate.

QUINTO: INFORMES DE PRESIDENCIA.

1.- El Sr. Presidente, D. Jesús Hijosa Lucas, señala que por parte del Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra se ha procedido a la adquisición a la Mancomunidad del vehículo propiedad de esta, mediante contrato de compra-venta suscrito a fecha 24 de octubre de 2013, procediéndose al pago del mismo a fecha 31 de octubre de 2013.

2.- D. Jesús Hijosa Lucas informa igualmente que con Registro de entrada núm. 711 de fecha 01 de abril de 2014, se ha recibido en el Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, sede de la Mancomunidad, escrito remitido por la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por el que informan que, conforme a la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, las mancomunidades de municipios deberán adaptar sus estatutos a lo previsto en el art. 44 de la ley reguladora de las Bases del Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución.

Esto quiere decir que las competencias de las mancomunidades deben estar orientadas a la realización de obras y prestación de servicios que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias y servicios enumerados en la ley.

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y dieciocho minutos del mismo día de su comienzo, el Sr. Presidente, dio por finalizada la sesión, de todo lo cual como secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Hijosa Lucas

Fdo.: M^a del Mar García del Cid Summers